



CHICAGO IMMIGRATION ADVOCATES
LAW OFFICES

**HOJA INFORMATIVA SOBRE LA REANUDACIÓN DE LA APLICACIÓN
DE LAS LEYES DE INMIGRACIÓN POR PARTE DE ICE
3 de Febrero 2025**

Introducción. Las órdenes ejecutivas del presidente Trump simplemente ordenan al gobierno reanudar la aplicación de sus leyes de inmigración. Durante muchos años, la aplicación de las leyes de inmigración en EE.UU. se ha centrado solo en grupos específicos de personas, a saber: (1) aquellos que representan un peligro para la comunidad, es decir, quienes han cometido delitos, y (2) aquellos que constituyen una amenaza para la seguridad. En cuanto a los que no pertenecen a estas dos categorías, la administración Trump los dejará en paz, excepto aquellos que han estado aquí por menos de 2 años (ver a continuación). Al mismo tiempo, si por casualidad caes en manos de ICE, esto no impide que ICE te someta a un proceso de expulsión ante un juez de inmigración.

Esta hoja informativa se enfocará en (1) aquellos que pueden, conforme a la ley, ser expulsados inmediatamente sin demora, y (2) aquellos que tienen derecho a un proceso de expulsión ante el Tribunal de Inmigración. Debido a la creciente posibilidad de que un no ciudadano sea sometido a un proceso de inmigración, es recomendable asegurarse de explorar cualquier opción posible para obtener estatus legal consultando con un abogado de inmigración experimentado.

A. PERSONAS OBJETIVO QUE PUEDEN SER EXPULSADAS INMEDIATAMENTE SIN AUDIENCIA.

1. Aquellos que han estado aquí menos de 2 años.

Si has estado aquí menos de 2 años, podrías estar sujeto a expulsión inmediata, incluso si tienes una audiencia en la corte o una solicitud pendiente con USCIS. (Aún está por verse si ICE revocará las notificaciones de audiencia e iniciará procesos de expulsión acelerada contra dichas personas). ICE tiene la autoridad legal para arrestarte y subirte a un avión en cuestión de días.

Si estás en esta categoría, podrías tener derecho a una audiencia si puedes demostrar que serás torturado o asesinado por alguien específico en tu país de origen. ICE no tiene permitido devolver a las personas a sus países de origen si enfrentan tortura o muerte. De lo contrario, ICE podría deportarte en el siguiente vuelo disponible.

2. Aquellos con órdenes previas de expulsión.

Si tienes una orden previa de expulsión, ICE puede deportarte inmediatamente sin audiencia. Esto incluye a quienes no se presentaron en la corte de inmigración. Puedes verificar el estado de tu caso en el Tribunal de Inmigración en:

<https://acis.eoir.justice.gov/en/> (necesitarás tu número A).

Si estás en esta categoría, debes buscar asesoría legal de inmediato para determinar si puedes reabrir tu caso. Si ICE te arresta, podrías evitar la expulsión si puedes demostrar que serás torturado o asesinado por alguien específico en tu país de origen.

3. Aquellos que han cometido un "delito agravado."

ICE puede expulsarte sin audiencia de inmediato.

Si estás en esta categoría, deberías consultar con un abogado de inmigración para determinar si tu delito califica como "delito agravado" según la Ley de Inmigración y Nacionalidad. Si es así, tu abogado podría presentar una petición para anular tu condena si corresponde.

B. PERSONAS QUE TIENEN DERECHO A UNA AUDIENCIA ANTE UN JUEZ DE INMIGRACIÓN.

1. Introducción y Resumen.

(a) Personas que ya están en el Tribunal de Inmigración (más de 2 años aquí):

Si ya estás ante el Tribunal de Inmigración y has estado aquí por más de 2 años, tu situación no ha cambiado y las órdenes ejecutivas no te afectan.

(b) Personas que han estado presentes por más de 2 años sin estatus y no están en la corte de inmigración, pero tienen una solicitud pendiente con USCIS (Ajuste de Estatus, Visa U, VAWA, etc.):

En este caso, podrías ser puesto en proceso de expulsión, pero no eres un objetivo prioritario de ICE (siempre que no tengas condenas penales o hayas estado aquí menos de 2 años). En la mayoría de los casos, podrás continuar con tu solicitud.

2. Personas Específicas Cubiertas.

(a) Presentes por más de 2 años con condenas penales y sin proceso de inmigración en curso.

Es probable que seas puesto en proceso de expulsión. Las condenas incluyen delitos menores y graves como conducir bajo la influencia del alcohol, posesión o distribución de drogas, robo, violencia doméstica, etc. No incluyen infracciones de tránsito como exceso de velocidad o conducir sin licencia.

Si estás en esta categoría, debes reunirte con un abogado de inmigración para evaluar si puedes obtener la residencia legal y si tu condena afecta tu elegibilidad. Si no tienes opciones, debes tener precaución al viajar fuera de las ciudades grandes.

(b) Presentes por más de 2 años sin condenas penales y sin proceso en el Tribunal de Inmigración.

En este caso, ICE también puede iniciar un proceso de expulsión, pero no eres una prioridad de aplicación de la ley. No se espera que ICE realice operativos para localizarte; sin embargo, podrías ser arrestado si te encuentran en "el lugar equivocado en el momento equivocado."

Si estás en esta categoría, debes buscar asesoría legal para explorar opciones para obtener la residencia permanente.

Nota sobre la detención:

ICE no está enfocando sus esfuerzos en personas sin condenas penales que han estado en EE.UU. por más de 2 años. Sin embargo, si te detienen en una redada, podrías ser liberado en uno o dos días o tendrás una audiencia de fianza que podría tomar de 2 a 3 semanas. Es recomendable portar identificación y documentos relevantes para facilitar tu liberación.